



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales



Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ÉSAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.07.2020 18:42:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 08 de Julio del 2020

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000105-2020-MIDIS/PNADP-DE

### VISTOS:

El Memorando N.° 675-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de julio de 2020 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remite el Informe N.° 89-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.° 177-2020-MIDIS/PNADP-UOP del 06 de julio de 2020 de la Unidad de Operaciones y el Informe N.° 155-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de julio de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa, y establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y tiene dentro de sus funciones las de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como aprobar planes necesarios para la operación del Programa;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" la Unidad de Operaciones tiene como función "Conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, / la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Directiva N° 02-2017-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Afiliación" del Programa JUNTOS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó el "Procedimiento para la gestión de los documentos normativos", el que establece las pautas y criterios para la emisión y gestión de documentos normativos, durante las etapas de elaboración, revisión, aprobación, difusión y control, a fin de normalizar las acciones y roles de los servidores involucrados, para garantizar la calidad, oportunidad y resultado de los mismos, en tanto formen parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual refiere que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene a su cargo la emisión de la opinión técnica del documento normativo propuesto a través del/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHIIJ**



Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.07.2020 18:16:04 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.07.2020 16:58:04 -05:00

Firmado digitalmente por LEVANO ACUNA Nelly Mariela FAU 20511268401 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.07.2020 16:48:04 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, con Informe N.° 177-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 06 de julio de 2020, la Unidad de Operaciones remite su propuesta de actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación indicando que dicha propuesta permitirá contar con una norma actualizada y alineada con la Ley N.° 30435 modificada con el Decreto Legislativo N°1376 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS;

Que, mediante Memorando N.° 675-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 07 de julio de 2020, la Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el informe N.° 89-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de fecha 06 de julio de 2020 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de de la Directiva del Proceso de Afiliación se encuentra acorde a la normativa vigente, a la implementación del Sistema Integrado de Gestión, articulada a las normas de control interno y al macro proceso misional "Gestión de Operaciones" y al proceso "Afiliación", y además se encuentra alineada al "Procedimiento para la gestión de documentos normativos" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Informe N.° 155-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación, al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente y en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar**, la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2017 que aprobó la Directiva N° 02-2017-MIDIS/PNADP-DE Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la implementación y socialización de la actualización de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa y que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de la actualización de la Directiva aprobada.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**UNIDAD DE OPERACIONES**

Fecha de vigencia: / /

Página 1 de 26

**“PROCESO DE AFILIACIÓN”****DIRECTIVA N° 04-2020-MIDIS/PNADP-DE****Versión 01**

Aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNADP-DE,  
aprobado con fecha del 08 de julio de 2020

Etapa	Responsable	Visto bueno y sello
Formulado por:	NELLY MARIELA LÉVANO ACUÑA	
Cargo:	Jefe/a de la Unidad de Operaciones	
Fecha:		
Propuesto por:	NELLY MARIELA LÉVANO ACUÑA	
Cargo:	Jefe/a de la Unidad de Operaciones	
Fecha:		
Revisado por:	DIANA SILVA PRETEL	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:		
Revisado por:	JAIME ERICK RÍOS AQUINO	
Cargo:	Jefe/a de Unidad de Asesoría Jurídica	
Fecha:		
Aprobado por:	JESSICA CECILIA NIÑO DE GUZMÁN ESAINE	
Cargo:	Director/a Ejecutiva Programa Juntos	
Fecha:		

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN**

Fecha de vigencia: / /

Página 2 de 26

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	06/07/2020	Nuevo Documento	Informe N°177-2020- MIDIS/PNADP-UOP-	UOP

**Notas:****1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:****a) Nueva    b) Modificación    c) Actualización****2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.****3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e indicar el informe sustentatorio.**

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia  
NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 3 de 26	

## 1. OBJETIVO

Definir los sub procesos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, validación, afiliación, desafiliación, egreso y priorización de hogares, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa, en el marco del SIG.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la Sede Central, como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), modificado mediante el Decreto Legislativo N°1376 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014/MIMP y modificado mediante Decreto Supremo N°003-2017/MIMP.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.5 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su modificatoria y su Reglamento aprobado por D.S. N°030-2002-PCM.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el “Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia”.
- 3.9 Decreto Supremo N° 003-2015-MIDIS se exceptúa de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS a los hogares establecidos en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, listados en la Resolución Ministerial N°020-2018-MC que actualiza las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas de la Amazonía” o la que la reemplace o actualice.
- 3.10 Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS que aprueba la estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 4 de 26	

- 3.11** Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.12** Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.13** Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS, que amplía la cobertura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”.
- 3.14** Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”.
- 3.15** Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”.
- 3.16** Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, que aprueba los “Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”
- 3.17** Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- 3.18** Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 3.19** Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA, que aprueba la NTS N°134-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas”, modificada por la R.M. N°342 -2017-MINSA, la R.M. N°410-2018-MINSA y la R.M. N°643-2018/MINSA.
- 3.20** Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, “Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social”.
- 3.21** Resolución Ministerial N° 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 3.22** Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, que dispone se otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la R.M. N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice.
- 3.23** Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el "Procedimiento para la gestión de los documentos normativos”.
- 3.24** Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2019-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del “Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 5 de 26	

- 3.25 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2017-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el procedimiento para la organización y conservación de los Expedientes de Hogar del Programa JUNTOS.
- 3.26 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley.

#### 4. RESPONSABILIDADES.

- 4.1 La Unidad de Operaciones (UOP) es la responsable de planificar, conducir, supervisar y controlar el proceso de afiliación.
- 4.2 El (la) Jefe (a) de la UOP es responsable de dirigir el proceso de afiliación y el (la) Coordinador(a) de Afiliación y Gestión de Información Operativa, es responsable de dirigir los subprocesos correspondientes.
- 4.3 La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) es la responsable de establecer los lineamientos, diseño y desarrollo de las estrategias de comunicación en coordinación con la UOP, que se implementarán para brindar información a los hogares.
- 4.4 Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones, de la sede central y las Unidades Territoriales, en el ámbito de su competencia.
- 4.5 Las Unidades Territoriales (UT) son responsables de la ejecución, monitoreo y supervisión de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias.
- 4.6 La Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) es responsable de desarrollar los sistemas y/o aplicativos informáticos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Operaciones, así como mantener y actualizar los sistemas y/o aplicativos informáticos desarrollados para el cumplimiento de las funciones y servicios de tecnología e información.

#### 5. DEFINICIONES.

- 5.1 **Acuerdo de compromiso (AC).**- Requisito para la afiliación/reincorporación donde el titular del potencial hogar afiliado o reincorporado acepta mediante documento físico o medio digital el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad y de informar al personal de JUNTOS sobre cualquier cambio en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada y, por tanto, el titular da fe de la veracidad de los datos vertidos en los instrumentos de afiliación, estando sujeto a las sanciones legales respectivas en caso de falsedad u omisión.
- 5.2 **Afiliación.**- Proceso por el cual los potenciales hogares usuarios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 6 de 26

el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO (IPSINAFO).<sup>1</sup>

- 5.3 Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar.-** Es una medida de bienestar del hogar<sup>2</sup>. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.
- 5.4 Comunidad nativa.-** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (Decreto - [Ley 22175](#))<sup>3</sup>.
- 5.5 Criterios de elegibilidad.-** Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establece cada Intervención Pública Focalizada para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os. Los criterios de elegibilidad del Programa son tres: 1) hogar con CSE pobre extremo o pobre, 2) hogar con miembro objetivo y 3) hogar que reside en distritos cuyo nivel de pobreza sea superior o igual al 40% de acuerdo al Mapa de Pobreza vigente o en centros poblados asociados a Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana reconocidos por el Ministerio de Cultura, independientemente del nivel de pobreza del distrito.
- 5.6 Criterios de permanencia.-** Son las condiciones asociadas a los criterios de elegibilidad del Programa (hogar reside en el ámbito de intervención, cuenta con CSE Pobre o Pobre extremo vigente, cuenta con MO que cumple corresponsabilidad).
- 5.7 Criterios de priorización.-** Son las características particulares de los potenciales usuarios sobre las cuales una intervención pública prioriza su afiliación o reincorporación. Los criterios de priorización pueden ser diferentes a los utilizados en los criterios de elegibilidad y son concordantes con el diseño, alcance y finalidad de la intervención.
- 5.8 Focalización.-** Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la CIAS o la que la reemplace.
- 5.9 Formato para la afiliación.-** Instrumento pre cargado físico y/o digital que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares y que es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el potencial titular

<sup>1</sup> Artículo 16 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N° 1376.

<sup>2</sup> Literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N° 1376.

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 31 de marzo de 2020. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 7 de 26

del hogar.

- 5.10 Formato para la reincorporación.-** Instrumento mediante el cual se gestiona la reincorporación de hogares y que contiene la información actualizada del hogar y sus miembros.
- 5.11 Formato de Validación de Hogares Elegibles.-** Es el documento en el cual se registra de manera física o digital el resultado de la validación de los hogares elegibles. El documento es suscrito por la autoridad local o jefe de la comunidad (en zonas de comunidad nativa) y debe consignar la fecha, hora, lugar y participantes (de haber).
- 5.12 Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.<sup>4</sup>
- 5.13 Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa.
- 5.14 Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa.
- 5.15 Hogar preafiliado.-** Hogar validado que ha culminado su registro en el SITC y que se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado.
- 5.16 Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y complementado con el Padrón Nominal y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 5.17 Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios establecidos en el Programa.
- 5.18 Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivos del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades, otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.
- 5.19 Hogar validado.-** Hogar elegible que ha pasado por la revisión del cumplimiento de los criterios de elegibilidad a través de la validación de hogares elegibles y no ha presentado observación por parte de la(s) autoridad(es).
- 5.20 Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña, adolescente, y joven, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años<sup>5</sup>, o lo que ocurra primero.

<sup>4</sup> Literal h del artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N°1376.

<sup>5</sup> Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 8 de 26

- 5.21 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Niña, niño, adolescente o joven con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.
- 5.22 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).-** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado del Programa Juntos como intervención pública.
- 5.23 Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica<sup>6</sup>, administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.
- 5.24 Padrón Nominal.-** Es una nómina de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y la madre del menor, la dirección, la pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 5.25 Pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana.-** Comunidades nativas o pueblos amazónicos identificados como pueblos indígenas u originarios; como tal, tienen lugar en este país y región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, tales como la lengua o idioma, su organización social y política, prácticas y conocimientos tradicionales asociadas a actividades económicas, sociales, culturales, religiosos y/o espirituales; y que además tienen conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.<sup>7</sup>
- 5.26 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).-** Sistema de información Institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 5.27 Solicitud de postulación.-** Instrumento de recojo de información físico o digital de los hogares que desean ser usuarios del Programa.
- 5.28 Titular de hogar.-** Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 5.29 Validación de hogares elegibles.-** Acto que consiste en la revisión de los hogares listados en el "Formato de Validación de Hogares Elegibles"<sup>8</sup>, sobre el cumplimiento de los criterios de elegibilidad distintos a CSE. Es realizada por la autoridad local o jefe de la comunidad (en zonas de comunidad nativa),

<sup>6</sup> Literal i del artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N°1376.

<sup>7</sup> Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 31 de marzo de 2020. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

<sup>8</sup> Hogares elegibles para la afiliación y hogares elegibles para la reincorporación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>	Fecha de vigencia: / /
	Página 9 de 26

siendo posible la participación de los representantes del Programa Juntos, líderes comunitarios, representantes de la sociedad civil, las juntas vecinales e la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de focalización, elegibilidad y priorización. El proceso asimismo determinará la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.
- 6.2 El proceso de Afiliación cuenta los siguientes sub procesos:

Nº	SUB PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Determinación y validación de hogares elegibles.	Procedimiento para la Determinación y validación de hogares elegibles. (PNADP-UOP-AFI-P-001)
2	Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.	Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares. (PNADP-UOP-AFI-P-002)
3	Desafiliación y egreso.	Procedimiento para la Desafiliación y egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-003)
4	Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.	Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados. (PNADP-UOP-AFI-P-004)

- 6.3 Para la focalización geográfica, el Programa Juntos tomará como referencia los distritos cuyo nivel de pobreza sea superior o igual al 40% de acuerdo al Mapa de Pobreza vigente, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, así como también los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana reconocidos por el Ministerio de Cultura, independientemente del nivel de pobreza del distrito. No obstante, el Programa JUNTOS podrá ampliar o reducir la cobertura hacia nuevos distritos y/o Centros Poblados (CCPP), en función a disposiciones legales complementarias que el Estado promulgue y/o cree nuevos distritos según ley.
- 6.4 La incorporación de hogares en nuevos centros poblados deberá tener como condición previa la verificación de la existencia de oferta accesible de servicios de salud y educación, de no existir dichos servicios la UT deberá comunicar a la UOP, a través del formato habilitado para ello.

## 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 10 de 26	

## 7.1 DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES

### Determinación de hogares elegibles

- 7.1.1 Los hogares elegibles podrán obtenerse a través de dos vías: a) de oficio mediante procesamiento masivo y b) por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa Juntos.
- 7.1.2 Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa Juntos analizará el Padrón General de Hogares (PGH) proveniente de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, disponible a la fecha del procesamiento de la información y se ejecutará de acuerdo al Cronograma General de Procesos Operativos establecido.
- 7.1.3 Para la determinación de hogares elegibles por demanda, el representante del hogar que desea ser usuario del Programa Juntos registrará su solicitud de postulación mediante la plataforma web o a través de la plataforma de atención al usuario por vía telefónica cuya llamada será grabada y tendrá valor legal. La solicitud será evaluada en línea mediante el cruce con el PGH, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible o no.
- 7.1.4 En ambos casos, la UOP aplicará los criterios de elegibilidad del Programa para determinar a los hogares elegibles, los cuales son:
- 1) Hogar con CSE<sup>9</sup> pobre o pobre extremo.
  - 2) Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años cumplidos (14 años, 00 meses y 00 días) o gestante.
  - 3) Hogar que reside en distritos cuyo nivel de pobreza sea superior o igual al 40% de acuerdo al Mapa de Pobreza vigente o en Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, reconocidos por el Ministerio de Cultura, independientemente del nivel de pobreza del distrito.
- 7.1.5 Sobre los hogares con solicitud de postulación, si el hogar cumple con lo establecido en 7.1.4, el representante del hogar deberá aceptar las condiciones establecidas para ser un usuario del Programa Juntos (aceptación del acuerdo de compromiso). La información que fue registrada en la solicitud de postulación será validada mediante procesamiento automático como paso previo para continuar con la etapa de generación del formato para la afiliación. Si el hogar cumple con los requisitos para la afiliación descritos en el numeral 7.2.6, el formato será generado y puesto a disposición de las Unidades Territoriales.
- 7.1.6 Sobre los hogares elegibles obtenidos del procesamiento masivo, el/la Coordinador/a de Afiliación y Gestión de la Información Operativa (CAGIO) alcanzará a las UT al menos cada bimestre la relación actualizada de hogares elegibles obtenidos por este mecanismo.

<sup>9</sup> El Programa Juntos verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 11 de 26

7.1.7 Los formatos para la afiliación serán generados según la disposición de los hogares elegibles y puestos en el SITC para que las Unidades Territoriales (UT) den inicio a la programación de la Validación de Hogares Elegibles, tomando en consideración el Cronograma General de Procesos Operativos o a las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

Validación de hogares elegibles

7.1.8 Las UT se encargarán de lo siguiente: 1) las coordinaciones y seguimiento con las instancias que correspondan para viabilizar la ejecución la validación, 2) la difusión de la apertura de las solicitudes a demanda a fin de viabilizar el cumplimiento de las metas de afiliación.

7.1.9 La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) será responsable de proveer el material de difusión y dar soporte para el cumplimiento de las acciones comunicacionales.

7.1.10 El/La gestor/a local será responsable de alcanzar a las autoridades locales el Formato de Validación de Hogares Elegibles precargado con la nómina de hogares a validarse en tanto se gestiona su desarrollo de forma temporal se podrá hacer uso del formato físico. Previa coordinación, el/la gestor/a local y/o las/los líderes comunitarios y/o las/los representantes de la sociedad civil (sector salud, sector educación, CTVC, juntas vecinales, IAL) podrán participar de la validación a modo presencial o virtual. Para las zonas de Comunidad Indígena de la Amazonía Peruana (CIAP) en distritos con nivel de pobreza menor al 40%, la participación de los líderes de la comunidad indígena es obligatoria.

7.1.11 La autoridad local revisará para cada hogar (elegible nuevo o reincorporado) el cumplimiento de los criterios de elegibilidad excepto el de CSE. En caso algún hogar resulte con alguna observación que determine que no cumple con al menos uno de los criterios de elegibilidad, no podrá continuar con el proceso de afiliación o reincorporación, según corresponda, y se le asignará la condición de “hogar no cumple criterios de elegibilidad”. De no presentar observación, al hogar se le asignará la condición de “hogar cumple criterios de elegibilidad”. La autoridad local o jefe/a de la comunidad según corresponda, será responsable de registrar los resultados en el Formato de Validación de Hogares Elegibles.

7.1.12 La autoridad local o jefe/a de la comunidad procederá con la firma del Formato de Validación de Hogares Elegibles dando de la veracidad del resultado otorgado a cada hogar. Acto seguido, procederá con la emisión vía digital o impresa del Formato a el/la gestor/a local.

7.1.13 El registro de los resultados de la validación en el SITC estará a cargo de el/la gestor/a local y su aprobación a cargo de el/la Coordinador/a Técnico Zonal (CTZ), quien se comunicará directamente con la autoridad local o jefe/a de la comunidad en caso se presente algún cuestionamiento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 12 de 26

## 7.2 ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES

### Para la Afiliación

- 7.2.1 Los hogares elegibles obtenidos por solicitud a demanda que como producto de la validación obtuvieron el resultado “si cumple criterios de elegibilidad”, pasarán a la condición de preafiliado.
- 7.2.2 Los hogares elegibles obtenidos por procesamiento masivo que como producto de la validación obtuvieron el resultado “si cumple criterios de elegibilidad”, una vez se aprueba el registro en el SITC serán contactados por el/la gestor/a local a modo presencial mediante visita domiciliaria o través de llamadas telefónicas que serán grabadas.
- 7.2.3 Contactado el hogar, el/la gestor/a local informará al representante del hogar sobre el Programa Juntos, los beneficios que obtendrá el hogar usuario y el compromiso que asume; asimismo, informará sobre las sanciones que el Programa tomará si el hogar altera o falsifica documentación o información para lograr su afiliación.
- 7.2.4 Si el representante del hogar acepta las condiciones establecidas para que su hogar sea usuario del Programa Juntos (aceptación del acuerdo de compromiso), el/la gestor/a local solicitará al representante del hogar la información necesaria para completar el formato para la afiliación físico o digital. La información captada será ingresada por el/la gestor/a local al SITC.
- 7.2.5 Para los hogares que presenten al menos un miembro objetivo con discapacidad severa en edad escolar o con excepción a la corresponsabilidad por falta de oferta educativa en nivel secundario en comunidades nativas o pueblos amazónicos, será necesario la aprobación del CTZ para su preafiliación.
- 7.2.6 Para que el hogar tenga la condición de preafiliado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- El titular del hogar debe contar con DNI azul o electrónico.
  - Los miembros objetivo y demás miembros del hogar deben contar con DNI, se exceptúa para los recién nacidos hasta los 6 meses<sup>10</sup> de edad quienes podrán contar con partida de nacimiento o acta de nacimiento o certificado de nacido vivo.
  - Todos los miembros objetivo (MO) del hogar, deberán tener identificado el nombre del establecimiento de salud y/o institución educativa donde deban cumplir su corresponsabilidad en el año en que gestiona su afiliación.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son:

<sup>10</sup> Se exceptuará de este plazo a aquellos hogares localizados en Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana o localizados en zonas lejanas donde no hay oferta de Reniec, previa autorización de la Dirección Ejecutiva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



- i) MO con discapacidad severa acreditada por el Ministerio de Salud, para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.
- ii) Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial, podrán continuar cumpliendo su corresponsabilidad en salud hasta los 83 meses.
- iii) Los hogares ubicados en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel secundario comunicados por la UT mediante informe con el sustento del portal “Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE” y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.

7.2.7 Los hogares validados con resultado “si cumple criterios de elegibilidad” y que no desean ser usuarios del Programa serán dados de baja, siendo factible a futuro su ingreso por solicitud a demanda.

7.2.8 Del mismo modo, los hogares validados con resultado “si cumple criterios de elegibilidad” que no completan la información del lugar donde sus miembros objetivos cumplirán la corresponsabilidad o no completen los requisitos para la preafiliación, tendrán un plazo máximo de 30 días calendario para hacerlo contabilizados desde la fecha de la firma del acuerdo de compromiso. Pasado los 30 días, los hogares serán dados de baja.

7.2.9 La documentación mínima del expediente del hogar en condición de preafiliado es la siguiente:

N°	Hogar en condición de preafiliado	Documentación mínima
1	Hogar elegible validado	- Acuerdo de Compromiso. - Formato para la Afiliación.

Para la Reincorporación

7.2.10 La reincorporación de hogares procederá a solicitud del hogar o de oficio cuando se presente una desafiliación por causa atribuible al Programa<sup>11</sup> o cuando se identifica que el hogar cumple nuevamente con los criterios de elegibilidad.

7.2.11 Además de cumplir con los criterios de elegibilidad, el hogar deberá cumplir con los requisitos para la reincorporación que son los mismos

<sup>11</sup> Para la reincorporación de hogares cuya causal de desafiliación se determine que es atribuible al Programa, se exceptuará la focalización geográfica.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



establecidos para la condición de preafiliado y que están expuestos en el numeral 7.2.6.

7.2.12 Todos los hogares que soliciten su reincorporación deberán pasar por la validación de hogares elegibles independientemente de la fecha de desafiliación y obtener el resultado “si cumple criterios de elegibilidad”.

7.2.13 La documentación mínima del expediente del hogar reincorporado es la siguiente:

N°	Hogar reincorporado	Documentación mínima
1	Hogar reincorporado	- Acuerdo de compromiso. - Formato para la Reincorporación

### 7.3 DESAFILIACIÓN Y EGRESO

7.3.1 Un hogar mantendrá la condición de afiliado cuando cumple con los criterios de permanencia, es decir las condiciones asociadas a los criterios de elegibilidad del Programa, las cuales son: hogar reside en el ámbito de intervención, cuenta con CSE Pobre o Pobre extremo vigente, cuenta con MO que cumple corresponsabilidad.

7.3.2 Un hogar será desafiliado por los siguientes motivos:

- a. Por no contar con Miembro Objetivo (MO).
- b. Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar: cuenta con MO y reside en ámbito de intervención del Programa.<sup>12</sup>
- c. Hogar que se incorpora a otro hogar salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.
- d. Renuncia voluntaria.
- e. Cambio de residencia fuera del ámbito del Programa<sup>13</sup> o se desconoce el destino del desplazamiento.
- f. Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC, o por fallecimiento y no hay otra persona quien le reemplace.
- g. Por cambio en su CSE de pobre o pobre extremo a “no pobre” según PGH<sup>14</sup> y este cambio permanece por tres PHA consecutivos.

<sup>12</sup> Se exceptuará a aquellos hogares localizados en Pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana. Los casos relacionados con observaciones a la CSE deben ser tratados de acuerdo a la Directiva del Proceso de MP.

<sup>13</sup> Ámbito de intervención: distritos con 40% o más de pobreza o CIAP.

<sup>14</sup> PGH vigente en el mes de corte del PHA o por consulta del webservice del Sisfoh.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 15 de 26	

- h. Por omisión<sup>15</sup> de la CSE o presentar CSE cancelada o de baja, en el PGH vigente al mes del corte del PHA o CSE vencida<sup>16</sup>.
- i. Por lo menos un MO no tiene información donde cumple su corresponsabilidad<sup>17</sup> y en consecuencia no registra dicha información en dos PHA consecutivos.
- j. Hogar tiene 8 veces consecutivas el resultado “No Cumple”<sup>18</sup> en su corresponsabilidad.
- k. Hogar con un miembro que es servidor Juntos por un PHA.

7.3.3 La Unidad de Operaciones evaluará periódicamente la permanencia del hogar y gestiona su desafiliación cuando corresponda.

7.3.4 Ello no enerva que el hogar desafiliado por pérdida de criterios de elegibilidad, solicite posteriormente su reincorporación al Programa. Lo cual estará supeditado a la normativa vigente a la fecha de su solicitud.

7.3.5 El Programa en coordinación con el MIDIS, define sobre la base del diseño, alcance y finalidad de su intervención, el egreso y su modo de aplicación, en concordancia con el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).<sup>19</sup>

7.3.6 El egreso del Programa permitirá la salida de los hogares usuarios cuando hayan cumplido con los objetivos del Programa.

7.3.7 El egreso se realizará de oficio y es una causal de desafiliación. Se refiere a la pérdida de los criterios de elegibilidad del hogar por dos motivos: i) MO único o totalidad de MO que han concluido la educación secundaria o ii) por ser un hogar con CSE no pobre en tres bimestres consecutivos.

7.3.8 Las desafiliaciones se podrán realizar mediante procesos masivos a cargo de la Unidad de Operaciones o a través de las UT mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD) o el instrumento que haga sus veces.

#### 7.4 DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS (PHA)

7.4.1 Los hogares en condición de preafiliado serán evaluados para determinar si cubren la asignación de metas del bimestre, y en caso existan excedentes se tratarán como se indica en el numeral 7.4.8.

<sup>15</sup> Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS).

<sup>16</sup> Para el año 2020 no se aplicará la desafiliación por CSE vencida en tanto el servicio en las ULE se encuentre suspendido.

<sup>17</sup> Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada por el MINSa o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de amazonia o frontera, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.

<sup>18</sup> La cuenta de las 8 veces consecutivas no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.

<sup>19</sup> Artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N° 1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>				Fecha de vigencia: / /
				Página 16 de 26

- 7.4.2 Cada bimestre se deberá generar el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma general de procesos operativos, salvo disposiciones que señalen su modificación.
- 7.4.3 El PHA es el nominal de hogares afiliados al Programa Juntos que está compuesto por:
- Nuevos hogares afiliados en el periodo,
  - Hogares reincorporados,
  - Hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad y/o permanencia.
- 7.4.4 En adición, se complementará con la nómina de hogares desafiliados del periodo.
- 7.4.5 La nómina del PHA incluirá la información de los hogares que presentan una o más observaciones asociadas al no abono pese a cumplir corresponsabilidades en el periodo previo, la cual será puesta a disposición de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 7.4.6 Cada hogar del PHA se compone por el titular, sus miembros objetivo y sus miembros de hogar.
- 7.4.7 La Unidad de Operaciones aplicará los criterios establecidos para la priorización del ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, establecido en el Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.
- 7.4.8 En cada bimestre se establecerán asignaciones para la incorporación de hogares al Programa (nuevos hogares y hogares reincorporados). Si en el bimestre el número de hogares en condición de preafiliado supera el límite programado de hogares afiliados en el periodo, se aplicarán los criterios de priorización establecidos. Los hogares excedentes continuarán en condición de preafiliados y se evaluará su prioridad de ingreso en el siguiente bimestre de mantener los criterios de elegibilidad.
- 7.4.9 Una vez procesado el PHA por el/la CAGIO, la Unidad de Operaciones emitirá el padrón e informará a la Dirección Ejecutiva, y socializará con la UCC, UPPM y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.
- 7.4.10 El hogar recibirá comunicación por parte del Programa una vez que se concrete su incorporación en el PHA.
- 7.4.11 Ejecutado el corte del PHA, la nómina de hogares nuevos afiliados será remitido a el/la Coordinador/a de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la gestión del abono, en tanto, la nómina con el total de hogares afiliados se pondrá a disposición de la UCC para la generación de los formatos de verificación, según corresponda.

## 7.5 SUPERVISION, MONITOREO Y MEJORAS EN LA CALIDAD DEL PROCESO

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHIIJ**



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 17 de 26	

7.5.1 La supervisión del proceso en la Unidad Territorial (UT) estará a cargo de los Coordinadores Técnicos Zonales (CTZ) y Coordinadores Técnico Territoriales (CTT), quienes verificarán su implementación.

7.5.2 En lo que corresponde a los Expedientes de Hogar, las Unidades Territoriales realizarán acciones de control establecidas en el Procedimiento para la Supervisión Integral a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

## 7.6 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS - SITC

7.6.1 Las acciones de mejora en la determinación de reglas en el SITC (implementación y/o adecuación) o en los reportes, serán coordinadas previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para evaluar su viabilidad, tiempo de implementación, desarrollo y puesta en producción para la disponibilidad de la UOP y UT de corresponder.

7.6.2 Para el desarrollo de los procedimientos del proceso de Afiliación, se deberá tener en consideración la “Ficha de Caracterización del Proceso” y la “Matriz de Requisitos de Calidad”.

## 8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 8.1 Los casos extraordinarios que se presenten y que no estén contemplados en la presente directiva, serán evaluados y su tratamiento regulado por la UOP, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 8.2 Cuando se reciba por parte del MIDIS o UPPM un nuevo mapa de pobreza y en este se identifiquen distritos con cambios en el nivel de pobreza respecto del mapa anterior, los hogares afiliados en los distritos con niveles de pobreza menor al 40%, se mantendrán afiliados al Programa, lo que se aplicará una vez se haya hecho de conocimiento de las UT. Las restricciones para la afiliación en distritos que dejaron de cumplir con el criterio se ejecutarán luego de un bimestre, contabilizado desde la generación del próximo PHA.
- 8.3 Cuando el Ministerio de Cultura actualice la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, y se identifique la ausencia de centros poblados previamente reconocidos por el sector competente, los hogares elegibles y afiliados en dichos centros poblados, continuarán con el proceso de afiliación o se mantendrán afiliados al Programa en la medida que los hogares usuarios cumplan con los criterios de permanencia.
- 8.4 El Programa Juntos afilia progresivamente a los hogares elegibles en función a la disponibilidad de recursos y sus criterios de priorización<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Artículo 15 del Decreto Supremo N° 0012-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el DL N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN</b>			Fecha de vigencia: / /	
			Página 18 de 26	

- 8.5 De presentarse casos de emergencia como la actual crisis sanitaria por el brote del COVID 19, las reglas de selección y procesamiento de hogares elegibles podrán ajustarse al contexto asegurando la continuidad operativa diaria.
- 8.6 Las unidades que participen en el presente proceso, deben aplicar los mecanismos de seguridad de la información en los activos de información que se generen o tengan acceso durante el proceso.

## 9 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 9.1 La implementación y aplicación de la presente directiva será gradual en tanto los procedimientos, instrumentos informáticos y de otra índole necesarios para su aplicación en el Programa se desarrollen o adecuen a estos cambios.
- 9.2 Se usarán los formatos del proceso de validación y afiliación de hogares hasta la implementación de los nuevos formatos que se generen luego de la implementación en el SITC de las funcionalidades establecidas en la presente directiva.
- 9.3 Para la reincorporación de hogares se usará la ficha de actualización de datos vigente del año 2019 que incluye la sección de reincorporación, hasta la aprobación del Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares.
- 9.4 En el marco de la emergencia sanitaria por el brote del COVID 19, se exonera la presentación de la constancia de tamizaje hemoglobina como requisito para la afiliación y reincorporación de hogares durante el año 2020.

## 10 ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de caracterización de proceso – Afiliación.
- Anexo 2: Matriz de requisitos de calidad – Afiliación.
- Anexo 3: Ficha de indicadores de proceso – Afiliación.
- Anexo 4: Flujograma del Proceso de Afiliación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una copia NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Fecha de vigencia: / /

Página 19 de 26

Anexo 1.- Ficha de caracterización de proceso – Afiliación

Nombre del Proceso:	<b>“Afiliación”</b>	Responsable:	Jefe de Unidad de Operaciones Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa
Objetivo del Proceso:	Gestionar la incorporación de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema al Programa JUNTOS, bajo criterios de focalización y elegibilidad.	Alcance:	Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la sede central, como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del mismo Programa.  Se inicia con el subproceso de determinación y validación de hogares elegibles y concluye con el subproceso de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados
Requisitos legales y/o reglamentarios:	Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.	Requisitos del cliente interno/ externo:	Oportunidad, confiabilidad y transparencia
Recursos:	SITC Hardware Colaboradores	Documentos relacionados:	Directiva de supervisión de los procesos del Programa JUNTOS. Directiva del proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares. Directiva del proceso de Liquidación y Transferencias de Incentivos Monetarios Condicionados. Directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Fecha de vigencia: / /

Página 20 de 26

1.-

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
<b>Sub-Proceso: Determinación y validación de hogares elegibles.</b>				
DGFIS (Sisfoh)	- PGH con diccionario de datos – Padrón Nominal	Determinación de las reglas para la selección de hogares elegibles.	- Reglas para la selección de hogares elegibles.	UOP
UOP	- Reglas para la selección de hogares elegibles.	Generación del nominal de Hogares Elegibles.	- Nominal de hogares elegibles. - Formatos para la Afiliación.	UT
Ciudadano	- Solicitud de postulación	Aplicación de reglas para la selección de hogares aptos para la Validación	- Nominal de hogares elegibles para la afiliación y reincorporación. - Formatos para la Afiliación y para la Reincorporación.	UT
UT	- Nominal de hogares elegibles para la afiliación y reincorporación. - Formatos para la Afiliación y para la Reincorporación.	Validación de Hogares Elegibles	- Formato de Validación de Hogares Elegibles con resultado de la revisión.	UOP

2.-

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
<b>Sub-Proceso: Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de hogares.</b>				
UT	- Formato de Validación de Hogares Elegibles con resultado de la revisión.	-Contactar al hogar y completar información en el formato para la afiliación/reincorporación.	- Registrar y/o actualizar información en el SITC del hogar y sus miembros.	UOP/UT
UT	- Registro del hogar en el SITC completo. - Documentación requisito completa.	-Aprobar el registro en el SITC	- Hogares en condición de preafiliado. - Hogares aptos para la reincorporación.	UOP/UT

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN**

Fecha de vigencia: / /

Página 21 de 26

3.-

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
<b>Sub-Proceso: Desafiliación y egreso.</b>				
UOP	- Hogares Afiliados.	Evaluación de la permanencia del hogar	- Hogares desafiliados y hogares egresados <sup>21</sup> .	UT
UOP	- Hogares desafiliados y hogares egresados	Generación de la nómina de hogares desafiliados.	- Nominal de hogares desafiliados del periodo.	UT

4.-

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
<b>Sub-Proceso: Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).</b>				
UOP/UT/UTI	- Data transaccional en el SITC.	- Validación pre corte del PHA (aplicación lista de chequeo pre corte y corrección de inconsistencias).	- Hogares sin inconsistencia en su información.	UOP//UTI
UOP/UTI	- Hogares sin inconsistencia en su información.	- Desafiliación (aplicación de los criterios de permanencia y motivos de desafiliación).	- Hogares afiliados. - Hogares desafiliados del periodo.	UOP/UTI
UOP	- Hogares en condición de preafiliados. - Hogares aptos para la reincorporación. - Padrón General de Hogares.	- Determinación de hogares reincorporados y nuevos afiliados (Aplicación de criterios de priorización).	- Hogares nuevos afiliados. - Hogares reincorporados.	UOP/UTI





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Fecha de vigencia: / /

Página 22 de 26

UOP/UTI	- Data transaccional SITC (afiliados, desafiliados, nuevos afiliados y reincorporados). - Lista chequeo mantenimientos masivos.	- Generación del corte para el PHA.	- Tablas del corte PHA sin información validada.	UOP/UTI
UOP/UTI	- Tablas del corte PHA sin información validada.	- Validación post corte PHA (aplicación lista chequeo post corte)	- Tablas del corte PHA con información validada.	UOP/UTI
UOP/UTI	- Tablas del corte PHA con información validada.	- Registro y validación de las observaciones para no abono (suspensiones) al PHA.	- Tablas del corte PHA con información de las observaciones para no abono (suspensiones).	UOP
UOP	- Tablas del corte PHA con información de las observaciones para no abono (suspensiones).	- Cierre del corte y oficialización del PHA.	- PHA titulares. - PHA MO. - PHA MH. - Nominales desafiliados.	UOP/UT/DE/ UCC/UPPM
UOP/UT	- Nominal nuevos afiliados. - Nominal reincorporados.	- Publicación de hogares nuevos afiliados y reincorporados.	- Nominal nuevos afiliados publicado. - Nominal reincorporados publicado.	UOP/UT
UOP	- Actividades del periodo desde la determinación de hogares elegibles hasta el cierre del PHA.	- Elaboración del informe del proceso de afiliación.	- Informe del proceso de afiliación del periodo.	UOP



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN**

Fecha de vigencia: / /

Página 23 de 26

**Anexo 2.- Matriz de requisitos de calidad – Afiliación**

Sub-Proceso / Actividad	REQUISITOS		Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Control	Criterio de aceptación			
Determinación y validación de hogares elegibles	Verificar el cumplimiento de las reglas de procesamiento.	100% de la aplicación de las reglas determinadas por el sub proceso.	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Se solicita a la UTI el reprocesamiento y cumplimiento de reglas.
	Cumplimiento de la verificación de criterios de elegibilidad en los hogares.	El 100% de hogares elegibles con resultado "cumple" cuentan con formato de Validación, con excepción de las reincorporaciones por causa atribuible al Programa.	Por cada validación aprobada en el SITC	Coordinador Técnico Zonal	Dar de baja a los hogares o rechazar, según corresponda, restringiendo su afiliación.
Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares	Hogares en condición de preafiliado cumplen con documentación requerida.	El 100 % de los hogares en condición de preafiliado cuentan con el expediente completo.	Por cada preafiliación.	Coordinador Técnico Zonal	Solicitar a la UT arme y/o complete el expediente del hogar según corresponda.
	Hogares aptos para la reincorporación cumplen con documentación requerida.	El 100 % de los hogares aptos para la reincorporación cuentan con el expediente completo.	Por cada registro aprobado.	Coordinador Técnico Zonal	Solicitar a la UT arme y/o complete el Expediente del hogar según corresponda.
Desafiliación y egreso	Cumplimiento de las reglas de procesamiento.	El 100 % de los hogares que se mantienen afiliados al corte del PHA son verificados según las reglas de desafiliación y egreso.	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Reprocesar los hogares afiliados con corte PHA aplicando las reglas de desafiliación y egreso Desafiliación de hogares.
Determinación del Padrón de	Hogares afiliados mantienen los criterios de elegibilidad y/o permanencia.	El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE <sup>22</sup> , tienen al menos	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Desafiliación de hogares. Comunicación a Mantenimiento de Padrón para suspensión de abono.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN**

Fecha de vigencia: / /

Página 24 de 26

Sub-Proceso / Actividad	REQUISITOS		Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Control	Criterio de aceptación			
Hogares Afiliados (PHA)		un Miembro Objetivo y residen en ámbito de intervención según SITC <sup>23</sup> .			

**Anexo 3.- Ficha de indicadores de proceso – Afiliación**

Nombre del Proceso:	Afiliación	Responsable:	UOP
Objetivo del Proceso:	Gestionar la incorporación de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema al Programa JUNTOS, bajo criterios de focalización y elegibilidad.	Alcance:	Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la Sede Central, como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa.

Sub-Proceso	Producto	Dimensión	Control	Indicador	Meta	Unidad De medida	Forma de Cálculo	Fuente de información	Forma de recolección	Responsable de la medición
Determinación y validación de hogares elegibles	Nominal de hogares validados	Eficiencia	Cumplimiento de la validación de hogares	Hogares con resultado cumple que cuentan con formato de validación	100	%	Hogares con resultado cumple con formato de validación/ Hogares con resultado cumple	SITC	Reporte del SITC	UT
Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de hogares	Hogares en condición de preafiliados y aptos para la reincorporación	Eficiencia	Cumplimiento del registro de los requisitos de preafiliación y	Hogares preafiliados y aptos para la reincorporación con expediente completo.	100	%	Hogares preafiliados y aptos para la reincorporación con expediente completo/ Hogares preafiliados y aptos para la reincorporación	SITC	Reporte SITC	UOP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KGHHIJ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Fecha de vigencia: / /

Página 25 de 26

Sub-Proceso	Producto	Dimensión	Control	Indicador	Meta	Unidad De medida	Forma de Cálculo	Fuente de información	Forma de recolección	Responsable de la medición
			reincorporación							
Desafiliación y egreso	Nominal de hogares desafiliados	Eficacia	Cumplimiento de verificación de criterios de permanencia	Hogares desafiliados por las UT cuentan con documento sustento de la desafiliación	95	%	N° de hogares desafiliados del bimestre por las UT cuentan con documento sustento / N° de hogares desafiliados por las UT del bimestre	SITC	Manual / Semiautomático	UT





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

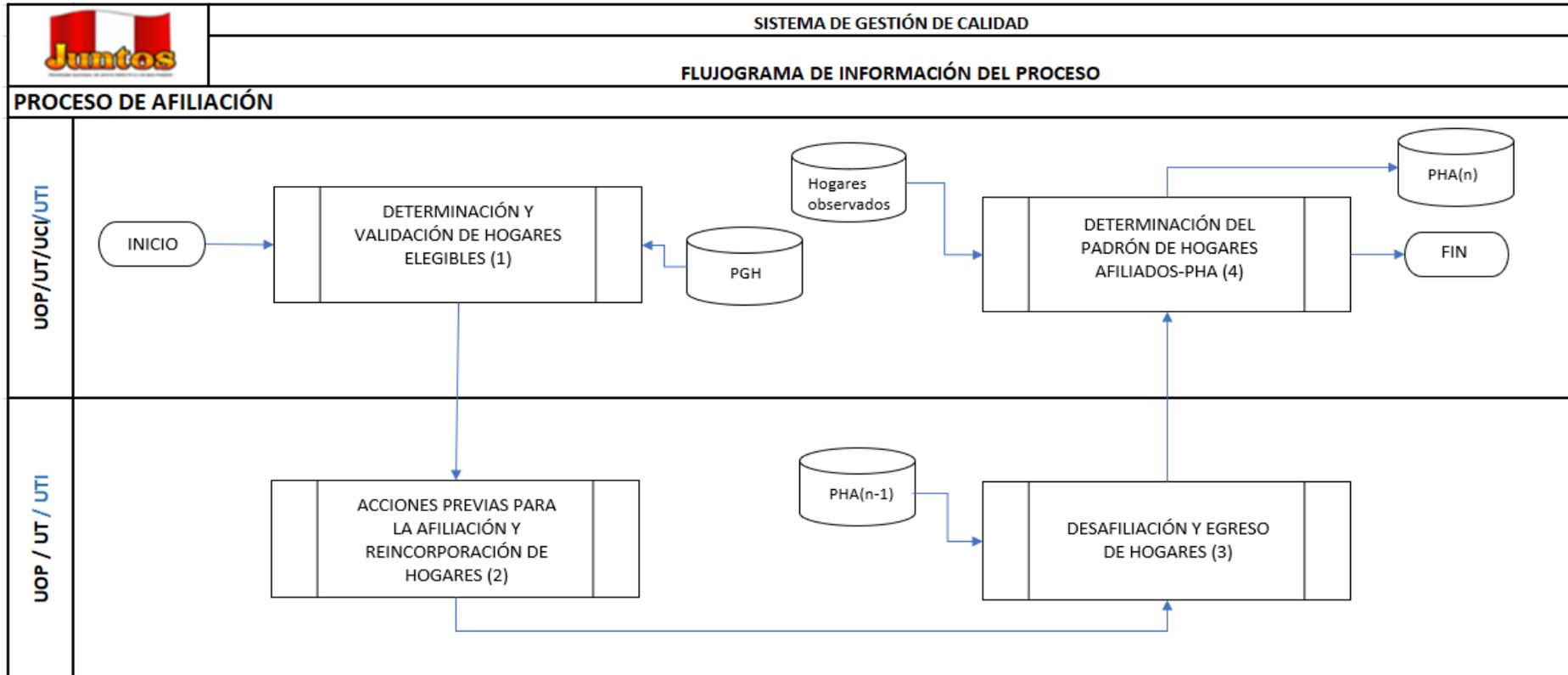
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

### DIRECTIVA DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Fecha de vigencia: / /

Página 26 de 26

### Anexo 4.- Flujoograma del Proceso de Afiliación.



Leyenda:

PHA (n-1): PHA periodo anterior.

PHA (n): PHA periodo actual.

